

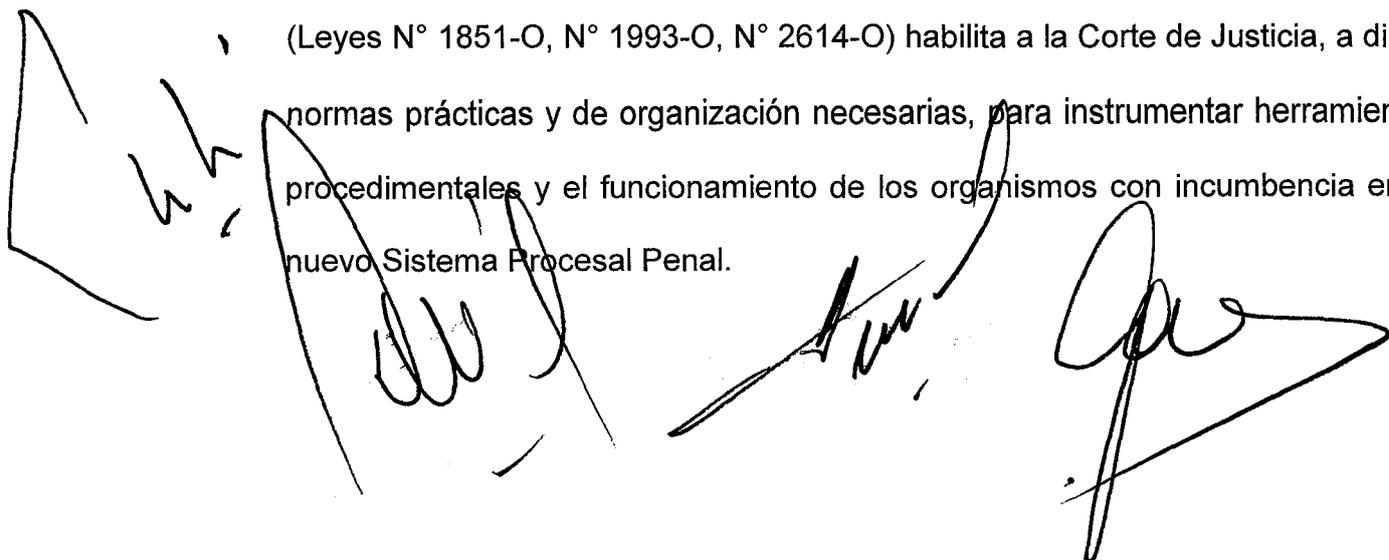
ACUERDO GENERAL NÚMERO VEINTITRES

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil veinticinco, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por la Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, con la presencia de los Señores Ministros Dres. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, JUAN JOSE VICTORIA, GUILLERMO H. DE SANCTIS y MARCELO J. LIMA, con la asistencia del Señor Fiscal General Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que en fecha 12 de marzo de 2025, los Dres. Mariano Daniel Carrera Pedrotti y Roberto Jorge Montilla asumieron ante esta Corte de Justicia el cargo de jueces de primera instancia en el fuero penal, siendo afectados mediante Acuerdo General N° 16/2025 como magistrados integrantes del Colegio de Jueces del Sistema Procesal Penal Acusatorio.

--- Que, a través del mismo instrumento, se afectó a la Señora Jueza Penal de Primera Instancia Dra. María Gema Guerrero a cumplir funciones en el Procedimiento Especial de Flagrancia, cesando en la función que ejercía en el Colegio de Jueces del Sistema Procesal Penal Acusatorio, sin perjuicio de continuar en los procesos en que hubiere asumido hasta la finalización.

--- Que, el marco normativo del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial (Leyes N° 1851-O, N° 1993-O, N° 2614-O) habilita a la Corte de Justicia, a dictar normas prácticas y de organización necesarias, para instrumentar herramientas procedimentales y el funcionamiento de los organismos con incumbencia en el nuevo Sistema Procesal Penal.



--- Que, en este orden, se dictó el Acuerdo de Superintendencia N° 34/2024 por el cual se explicitan las pautas y mecanismos para la asignación de jueces y audiencias, establecido por Acuerdo de Superintendencia N° 5/2024, consolidando la asignación de causas mediante el sorteo de turno para el año calendario, entre todos los integrantes del Colegio de Jueces, fijando turnos semanales.

--- Que, es preciso adoptar en forma oportuna, las acciones pertinentes a los fines de la prestación adecuada del servicio, debiendo a tal efecto, revisar el orden de asignación de causas establecido para el presente año en orden a la modificación de la conformación de los magistrados que integran el Colegio de Jueces del Sistema Acusatorio.

--- Que, a estos fines, no puede soslayarse el extremo que los magistrados que asumieron en el presente mes, lo hacen sin procesos ni tareas en curso, lo que justifica, junto a la necesidad de optimizar los recursos, que se inicie un nuevo ciclo de turnos a partir del mes de abril del presente año, con la integración de los miembros del Colegio de Jueces, y mediante un sorteo conforme la reglamentación de aplicación.

--- Que, por otra parte, la modalidad de asignación de competencia a los integrantes del Colegio de Jueces, establecida por Acuerdo General N° 117/2024 por la que se fija la misma en relación a la materia asignada a las distintas Unidades Fiscales Especiales, designando dos magistrados/as por turno, ha resultado un sistema eficaz.

--- Que, asumiendo esta modalidad como la más conveniente, se considera oportuno fortalecer su implementación de forma que la competencia resulte alternada, con el objeto de que los magistrados/as tengan intervención en todas las materias, durante el ciclo anual de turnos.

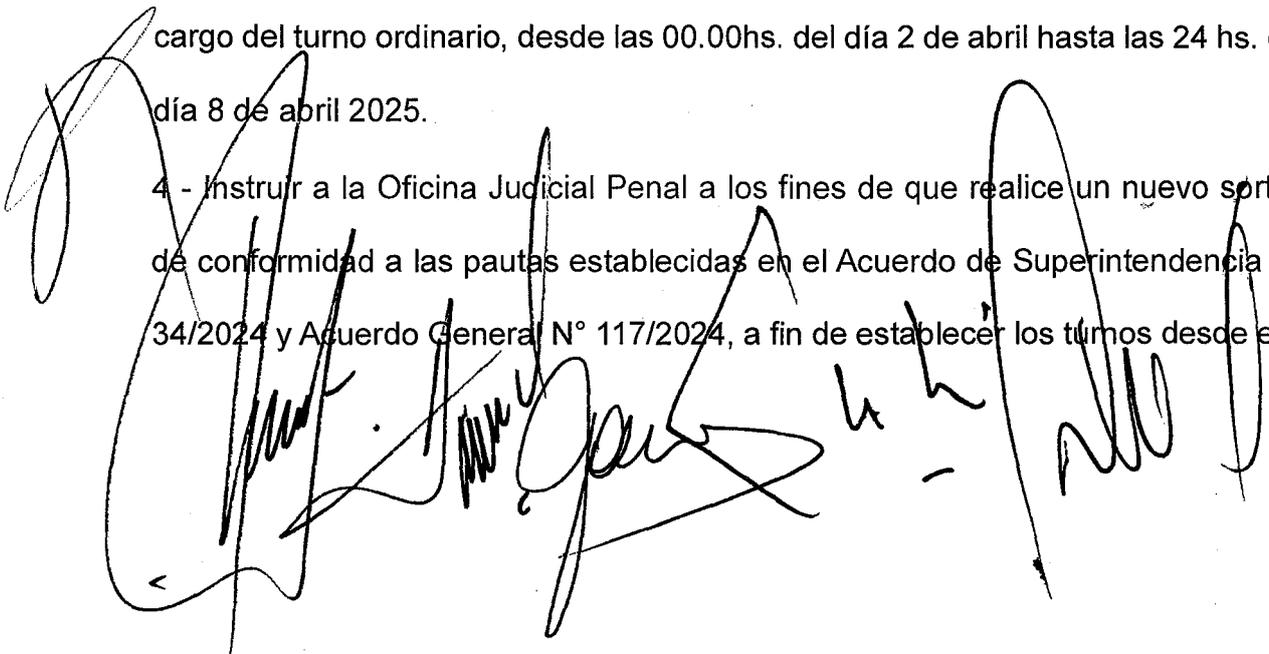
--- Que, finalmente, atento a la nueva conformación de los jueces del Procedimiento Especial de Flagrancia, corresponde, por los mismos fundamentos, realizar un nuevo sorteo y asignación de jueces.

--- Por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y de la LP N° 2352-O (Ley Orgánica de Tribunales),
ACORDARON:

1- Dejar sin efecto el calendario anual de turnos para el año 2025, a partir del 26 de marzo del 2025 (semana 9) y asignar al Dr. Mariano Daniel Carrera Pedrotti, a cargo del turno ordinario desde las 00.00 hs del día 26 de marzo hasta las 24 hs. del 1 de abril 2025; y a cargo del turno de Habeas Corpus desde las 00.00 hs. del 2 de abril hasta las 24 hs del día 8 de abril del 2025.

3) Asignar al Dr. Roberto Jorge Montilla, a cargo del turno de Habeas Corpus, desde las 00.00 hs del día 26 de marzo hasta las 24hs. del 1 de abril 2025 y a cargo del turno ordinario, desde las 00.00hs. del día 2 de abril hasta las 24 hs. del día 8 de abril 2025.

4 - Instruir a la Oficina Judicial Penal a los fines de que realice un nuevo sorteo de conformidad a las pautas establecidas en el Acuerdo de Superintendencia N° 34/2024 y Acuerdo General N° 117/2024, a fin de establecer los turnos desde el 9



de abril hasta el 31 de diciembre del 2025, incluyendo la totalidad de los magistrados del Colegio de Jueces. Efectuado el sorteo, deberá resultar la distribución de turnos y competencia con las siguientes pautas:

- a) Un Magistrado como Juez de garantías en turno, que entenderá en los casos relativos a los delitos cuyo impulso procesal e investigación estén a cargo de las siguientes Unidades Fiscales: C.A.V.I.G.; DELITOS INFORMATICOS Y ESTAFAS y DELITOS ESPECIALES. Asimismo, asumen competencia para entender en los casos de conversión de la acción (Art. 39 Ley 1851 - O) y los Juicios por delitos de acción privada (Querrela Privada, Art. 402 ss y cc Ley 1851 - O).
- b) Un Magistrado como Juez de garantías en turno, que entenderá en los casos relativos a los delitos cuyo impulso procesal de investigación esté a cargo de las siguientes Unidades Fiscales: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD; A.N.I.V.I y DELITOS GENERICOS. Asimismo, asumen competencia para entender en Habeas Corpus (Art. 436 ss y cc Ley 1851 - O)
- c) La asignación dispuesta precedentemente se entenderá operativa en forma alternada de modo que los/las integrantes del Colegio de Jueces, intervengan en todas las materias, durante el ciclo anual de turnos.
- d) Instruir a la Oficina Judicial Penal a los fines de que realice un nuevo sorteo incluyendo a los cuatros magistrados del Procedimiento Especial de Flagrancia, respetando las pautas establecidas en el Acuerdo de Superintendencia N°

